Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ARISTOBULO GUTIERREZ AROS
Radicación : 2012-00685

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO identificado con C.C. No. 7.727.183 de Neiva (H) y T.P. No. 179.364 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ